Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA, Planeta Rica, 20 de mayo de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante donde solicita emplazamiento del ejecutado. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Planeta Rica, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	EVERALDO OCHOA BETÍN
EJECUTADOS	LEONARDO GONZÁLEZ PRADILLA
RADICADO	**2021 – 00077**

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, en el presente proceso se libró mandamiento de pago a través de auto adiado 15 de abril de 2021, en el que además se ordenó la notificación del ejecutado según lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En memorial de fecha 11 de noviembre de 2021, el apoderado del ejecutante solicita se emplace al ejecutado, de acuerdo al establecido en el artículo 293 Ibídem.

Al respecto, dicho artículo indica:

> **"ARTÍCULO 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código".

Así las cosas, la solicitud de emplazamiento es procedente y se efectuará de acuerdo al artículo 108 del Código General del Proceso y al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es:

> **"ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

EMPLAZAR por edicto, al ejecutado señor LEONARDO GONZÁLEZ PRADILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090’381.245, como dispone la ley, de conformidad con el decreto 806 del año 2020. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se incluirá en el registro de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e61a9ffc4602b4a373dfcf7a89654927ef4a8e2f472107f41c97955a79131634
Documento generado en 21/05/2022 08:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica